

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01924

Oficina Actuante: Fiscal Adjunto de Corte
Fecha: 21/12/2022 15:07:50
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N° 1201/2022

VISTO: la solicitud formulada por los Fiscales Letrados Departamentales de las Fiscalías Departamentales de Mercedes de 1° y 2° turno, Dr. Carlos Chargonía y Dra. Stella Alciaturi.

RESULTANDO: 1) Que por la misma solicitan modificar el régimen de trabajo dispuesto para la Feria Judicial Mayor comprendido del 25 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, dispuesto por Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

2) Que acordaron que la Fiscalía Departamental de Mercedes de 2° turno se desempeñe del 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023 y que su homónima de 1° turno se desempeñe del 13 al 31 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: 1) Que conforme a la metodología de trabajo dispuesta por la Institución, si bien se cree pertinente no proceder a la modificación de las planillas de turnos dispuestas y aprobadas se entiende conveniente adoptar aquellas medidas que contemplen las solicitudes fiscales respecto del goce de la licencia continua y no interrumpida semanalmente como se establece en las Fiscalías Departamentales de doble turno.

2) Que sin perjuicio de lo mencionado, se comunica que las planillas de turno en los períodos mencionados no sufrirán cambios, por lo que cada sede fiscal es competente en los hechos investigados durante las referidas planillas de turno, independientemente de quiénes sean los fiscales que se desempeñen en dichas fechas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** a la Fiscalía Departamental de Mercedes de 2º turno a desempeñarse durante la Feria Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023.

2º) **AUTORIZAR** a la Fiscalía Departamental de Mercedes de 1º turno a desempeñarse durante la Feria Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 13 al 31 de enero de 2023.

3º) **NOTIFICAR** al Dr. Carlos Chargonía y Dra. Stella Alciaturi.

4º) **NOTIFICAR** a los restantes funcionarios fiscales y no fiscales de las Fiscalías Departamentales de Mercedes, Fray Bentos y Dolores.

5º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al SIPP AU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

6º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

7º) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

8º) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01924

Fecha: 21/12/2022 18:00:08
Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
Juan Gomez	21/12/2022 18:00:06	Avala el documento

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01951

Oficina Actuante: Fiscal Adjunto de Corte
Fecha: 22/12/2022 17:31:04
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N° 1219/2022

VISTO: Que la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno se encuentra actualmente sin Fiscal titular.

RESULTANDO: 1) Que por Resoluciones N.º 846/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 se dispuso que durante la Feria Judicial Mayor la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno se desempeñará durante el período del 28 de diciembre de 2022 al 3 de enero de 2023.

2) Que como consecuencia de lo expresado, se requiere subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno durante el período del 28 de diciembre de 2022 al 3 de enero de 2023

3) Que de acuerdo a lo previsto por Resolución N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 el régimen de subrogación que regirá durante las ferias judiciales para las Fiscalías Departamentales será el dispuesto por Resolución N.º 034/2017 de fecha 1° de febrero de 2017.

CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo a lo indicado en el literal G) del artículo 5 de la Ley N.º 19334 de fecha 14 de agosto de 2015 se encuentra dentro de las potestades del proveyente el determinar la organización de sus dependencias, asegurando el funcionamiento regular y la eficiencia del servicio.

2) Que en virtud de lo expuesto, y a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento del servicio, es conveniente subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno durante el período del 28 de diciembre de 2022 al 3 de enero de 2023.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c, 23 literal b y 59 de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017, N.º 100/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, N.º 758/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, y N.º 475/2019 de fecha 26 de junio de 2019, y Resoluciones N.º 846/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** la titularidad de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno durante el

período comprendido del 28 al 30 de diciembre de 2022 correspondiente a la Feria Judicial Mayor, 2022-2023 con la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Artigas de 2º turno, Dra. Sabrina Massaferrero.

2º) SUBROGAR la titularidad de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1º turno durante el período comprendido del 31 de diciembre de 2022 al 3 de enero de 2023 correspondiente a la Feria Judicial Mayor, 2022-2023 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalías Departamentales de Artigas de 1º y 2º turno, Dra. Teresita Vernengo.

3º) DISPONER el pago de la subrogación realizada por la Fiscal Letrada Adscripta Dra. Teresita Vernengo.

4º) NOTIFICAR a la Dra. Sabrina Massaferrero y a la Dra. Teresita Vernengo.

5º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a las Fiscalías Departamentales de Artigas, al SIPPAAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

6º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

7º) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

8º) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

#	Archivos Adjuntos	Convertido a PDF
1	Nombre 2022-33-1-01951-Unatec.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01951

Fecha: 22/12/2022 18:34:40
Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Juan Gomez

Firmantes
22/12/2022 18:34:39

Avala el documento

Oficio N° 1808/2022

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.

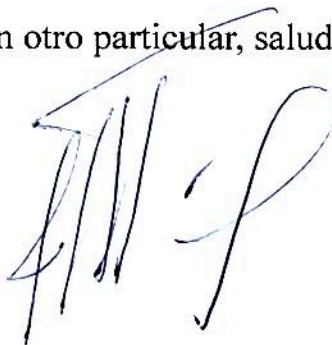
Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de las Resoluciones N.º 1201 y 1219/2022 de fecha 22 y 23 de diciembre de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

27 DIC 2022

Montevideo, Uruguay
Recibido en: Dirección General



